



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

59º COMUNICADO: INCIDENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID19 EN LA ACTIVIDAD COLEGIAL

-
- **Consello da Avogacía Galega:** información a los colegiados sobre las gestiones realizadas ante la Xunta de Galicia en relación con las ayudas solicitadas para paliar los efectos del estado de alarma declarada con motivo de la pandemia por COVID19.
 - **SMAC:** aclaración sobre límite de aforo (2 personas por cada parte).
 - **TSXG:** acceso de profesionales a los edificios judiciales cuando su estancia esté justificada para el ejercicio de la profesión.
 - **Ministerio de Justicia:** Circular 3/2020 de la Secretaría General de la Administración de Justicia de medidas extraordinarias de tramitación y criterios excepcionales sobre la prestación del servicio de los Letrados de la Administración de Justicia durante los meses de verano de 2020.

16/06/2020.- La Junta de Gobierno del ICACOR, informa:

1º.- **Consello da Avogacía Galega:** información a los colegiados/as sobre las gestiones realizadas ante la Xunta de Galicia en relación con las ayudas solicitadas para paliar los efectos del estado de alarma declarada con motivo de la pandemia por COVID19.

El CAG ha emitido el siguiente comunicado: [ENLACE PARA DESCARGAR EL COMUNICADO \(PDF\)](#)



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

2º.- SMAC: aclaración sobre límite de aforo (2 personas por cada parte).

El Xefe de servizo de emprego e economía social de la Xefatura territorial de economía, emprego e industria de A Coruña, de la Consellería de economía Emprego e Industria nos informa de que el SMAC dispone de «*diferentes salas para conciliaciones y cada una de ellas con diferentes medidas; en todo caso, se permite el acceso de dos personas por cada parte, si bien los técnicos conciliadores pueden permitir una presencia superior siempre que se garantice una distancia de seguridad de 2 metros.*

Se adjunta link al protocolo específico para la prestación del servicio en las oficinas con servicio de mediación, arbitraje y conciliación donde se indica en su página 2 “Na prestación do servizo de mediación, arbitraje e conciliación, limitarse o acceso a 2 persoas por cada parte, para evitar concentración. Dito límite poderá excepcionarse, de ser o caso, a condición de que cumprense coas medidas de seguridade establecidas no presente protocolo.(2 m según indica el protocolo en su página 2)”».

ENLACE PARA DESCARGAR EL PROTOCOLO:

https://ceei.xunta.gal/recursos/temas-de-interese/c/Relacions-laborais?content=topic_0154.html

3º.- TSXG: acceso de profesionales a los edificios judiciales cuando su estancia esté justificada para el ejercicio de la profesión.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en su sesión de 05/06/2020, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

«13.18.- Se da cuenta de la comunicación remitida por el Presidente del Consello de la Avogacía Galega con respecto a la intervención de los profesionales ante la reactivación de la actividad judicial.

*La Sala manifiesta quedar enterada y acuerda en relación con las normas de acceso y utilización de edificios judiciales, **se permitirá la entrada y estancia de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales, cuya estancia esté justificada para el ejercicio de su profesión.***

Igualmente se permitirá la utilización de ascensores a dichos profesionales y empleados de sus respectivos Colegios, respetando la limitación de aforo y debiendo utilizarse mascarilla cuando se utilicen por más de una persona».

4º.- Ministerio de Justicia: Circular 3/2020 de la Secretaría General de la Administración de Justicia de medidas extraordinarias de tramitación y criterios excepcionales sobre la prestación del servicio de los Letrados de la Administración de Justicia durante los meses de verano de 2020.



COMUNICADO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

«**PRIMERO.** Durante los días hábiles del mes de agosto de 2020, se recomienda limitar en lo posible la celebración de actuaciones que exijan la presencia física de ciudadanos o de sus representantes en las sedes judiciales o fiscales, salvo que se trate de actuaciones urgentes o que las necesidades del servicio no puedan aplazarse ni ser cubiertas sin la presencia física de los intervinientes en dichas actuaciones.

Se recomienda también, evitar la celebración de cualquier acto que exija el desplazamiento físico de las personas que deban intervenir en el mismo, como otorgamiento de poderes, o entrega de mandamientos, los cuales se realizarán por medios telemáticos o en los primeros días del mes de septiembre.

SEGUNDO. De la misma manera, se recomienda evitar la citación de abogados, procuradores o graduados sociales para actuaciones que no sean urgentes, y se les prestará atención, siempre que sea posible por medios telemáticos, no requiriendo su presencia física en los órganos judiciales salvo que sea imprescindible, en cuyo caso se organizará previa cita, que se concederá preferentemente durante el mes de septiembre.

TERCERO. Salvo las actuaciones del juzgado de guardia, o aquellas otras que por su naturaleza resulten inaplazables, durante el mes de agosto se recomienda evitar la realización de actuaciones fuera del juzgado, las cuales se señalarán para su práctica durante el mes de septiembre.

CUARTO. Durante los días 11 a 31 del mes de agosto, la presentación de escritos, tanto iniciadores como de trámite, así como los traslados, emplazamientos y notificaciones serán telemáticos, evitando todas aquellas que deban realizarse en formato papel, que, salvo motivos de urgencia debidamente justificados, se realizarán durante las primeras semanas del mes de septiembre.

QUINTO. Las notificaciones telemáticas que se efectúen entre los días 11 y 31 de agosto de 2020, no podrán superar diariamente el volumen de salida ordinario de actos de comunicación, repartiendo de forma gradual el exceso acumulado, si lo hubiera, en remisiones consecutivas durante los primeros días del mes de septiembre».

[ENLACE PARA DESCARGAR EL DOCUMENTO \(PDF\)](#)

5º.- Información continuada: cualquier novedad o incidencia se comunicará por correo electrónico y se insertará en la página web colegial, sin perjuicio de la información telefónica que se facilite desde las oficinas colegiales.